LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 09/11/2021 10:16:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b8bb35d6-4134-764c-783e-0050569b6280

Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO
UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Resolución de 9 de noviembre de 2021, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban nuevos plazos de solicitud de diversas convocatorias de subvenciones de formación de oferta aprobadas en 2021, destinadas a financiar la formación de trabajadores desempleados y ocupados, así como de programa mixto de empleo y formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Mediante Resolución de 15 de octubre de 2021, la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, aprobó las convocatorias de **Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados** (publicada en BORM nº 244, de 21 de octubre), y los **Proyectos de formación** (publicada en BORM nº 244, de 21 de octubre), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 19 de las mismas establecía que el plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Habiéndose publicado el 21 de octubre, el plazo de solicitud se extendía hasta el 5 de noviembre.

Por otro lado, mediante Resolución de 29 de septiembre y de 15 de octubre de 2021, la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, aprobó las convocatorias de **Programas Mixtos de Empleo y Formación mayores de 25 años ESAL** (publicada en BORM n.º 233, de 7 de octubre) y de **Acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados** (publicada en BORM nº 245, de 22 de octubre) respectivamente, siendo los plazos de presentación de solicitudes de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (art.7.4), en la primera de ellas y de 10 días hábiles, en la segunda (art. 20). En ambos casos, el plazo de solicitud se extendía al 8 de noviembre.

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 09/11/2021 10:16:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b8bb35d6-4134-764c-783e-0050569b6280

Por informe del Jefe del Servicio de Integración de Aplicaciones Corporativas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital - se confirma que la plataforma de administración electrónica comenzó a funcionar de manera irregular desde el mediodía del pasado 5 de noviembre y, al menos, hasta el 8 de noviembre inclusive, periodo incluido en los plazos de presentación de solicitudes de subvención de las convocatorias anteriores, declarando situación de incidencia técnica en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que "*cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido*".

Por ello, se estima conveniente, habiendo expirado los plazos de presentación de solicitudes de subvención de todas las convocatorias anteriores, dar un nuevo plazo igual a los días hábiles en los que, no funcionando la plataforma de administración electrónica o funcionando de manera irregular por incidencia técnica, las entidades de formación no pudieron registrar solicitudes en el plazo inicial de solicitudes

En su virtud, a propuesta de la Subdirección General de Formación, y de acuerdo con las facultades atribuidas a la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación en el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del citado organismo autónomo,

RESUELVO

Aprobar el siguiente plazo de presentación de solicitudes, por incidencia técnica:

a) Un día hábil contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para las siguientes convocatorias:

- Resolución de 15 de octubre de 2021 de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2021 (BORM n.º 244, de 21 de octubre).

- Resolución de 15 de octubre de 2021 de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2021(BORM n.º 244, de 21 de octubre).

b) Dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para las siguientes convocatorias:

- Resolución de 15 de octubre de 2021 de la Dirección General del SEF, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2021 (BORM n.º 245, de 22 de octubre).

- Resolución de 29 de septiembre de 2021 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa Mixto Empleo-Formación para personas desempleadas entre 25 y 54 años de edad cuyos beneficiaros son Entidades sin Ánimo de Lucro de la Región de Murcia (BORM n.º 233, de 7 de octubre).

Murcia, a 9 de noviembre de 2021
La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación

Fdo. María Isabel López Aragón

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 09/11/2021 10:16:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b8bb35d6-4134-764c-783e-0050569b6280